

ORDENANZA N° 11179/2008.-
EXPTE.N° 3302/2008-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2704/08 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal s/facturas impagas.

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales está regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza N° 10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el N° 10854/05.

Que por Ley N° 9728/ del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley N° 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos y que reafirma la fundamentación del expediente considerado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR la cancelación de la factura pendiente de pago referida en el expediente N° 2704/08, N° 0002-00004628 (B) de fecha 3/11/07 por la suma de \$ 163,00 (Orden de compra N° 6848 – Empresa “Mayer Dario”), e imputese la misma a la partida presupuestaria que corresponda.

ART.2°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de octubre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.